



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	54 518 31 84 002 2019-00149-00
Clase	Impugnación e investigación maternidad
Demandante	Edgar Enrique Mendoza como curador de Julio César Mendoza
Demandados	Carmen Mendoza, Marlon Fabricio Ortega Meneses, Madeleine Ortega Meneses, otros

Allegado el dictamen de ADN y surtido el traslado correspondiente, para realizar la audiencia de que tratan los artículos 386 en concordancia con el 372 y 373 del Código General del Proceso, se señala **el 31 de agosto de 2022 a las 8:30 de la mañana**, por medio virtual, a través de la plataforma Lifesize, en razón a la virtualidad, cuyo enlace se dará a conocer oportunamente a las partes para el ingreso, a lo cual deberán estar atentos las partes y sus Apoderados.

De conformidad con lo dispuesto en el PARÁGRAFO del citado artículo 372, encontrándose que en la audiencia es posible y conveniente la práctica de pruebas y agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 ibídem, se *tienen como pruebas* las documentales aportadas con la demanda, así como el dictamen de A.D.N, y *decretan* las siguientes, a practicar en la misma:

SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE:

- Declaración de la señora SOCORRO PEÑALOZA.

LOS DEMANDADOS

- No solicitaron pruebas

DE OFICIO:

- Interrogatorio a los señores CARMEN MENDOZA, MARLON FABRICIO ORTEGA MENESES y MADELEINE ORTEGA MENESES.

Comuníquese a las partes haciendo las advertencias legales sobre la inasistencia, que se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deben conectarse virtualmente a la audiencia a absolver el interrogatorio que se les formule y a los demás asuntos relacionados con la misma, en la que se proferirá sentencia. Igualmente que debe guardarse el decoro y respeto debido, atender la diligencia en un sitio apto, libre de interrupciones e interferencias y cualquier inquietud comunicarla a través del correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario habitual de trabajo de las 7:00 de la mañana a las 3:00 de la tarde de lunes a viernes.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **1 de julio de 2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 060, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f5ce786037f7c8bcaa1748a03089cc493aa654b6482fb97e41ebf725b0fc0de8

Documento generado en 30/06/2022 07:57:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>